



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Cambio de sentido de circulación de calle Federico Ibarra.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4015 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que la calle Federico Ibarra es de doble sentido de circulación;
que las calles paralelas cuentan con sentidos de circulación, Kayen Sureste – Noreste y calle Isla de los Estados doble sentido de circulación;
que es necesario ordenar la circulación debido a la existencia de edificios departamentos, que por ende utilizan parte de la calzada en el estacionamiento de sus vehículos disminuyendo notablemente el ancho de la arteria;
que en función de la doble vía, se han producido diversos accidentes.
Que hemos recibido nota sobre el pedido de intervención de los vecinos exponiendo la problemática;
que esta Ordenanza pretende ordenar el sector tanto en lo referente a la circulación, como en la disposición del estacionamiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación Noroeste – Sureste a la calle Federico Ibarra, desde la calle Prefectura Naval Argentina hasta la calle Gobernador Anadón.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partidas Presupuestaria del Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Lb/FR